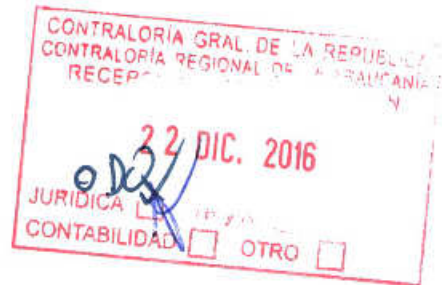




N° interno 210841
DEPTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 61

TEMUCO, 21 DIC. 2016



VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 49 de fecha 20 de octubre de 2016 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN ESTANQUE RETENCION DE AGUAS LLUVIAS, PEDRO DE VALDIVIA, TEMUCO**".
- b) La Ficha IDI del proyecto "**CONSTRUCCIÓN ESTANQUE RETENCION DE AGUAS LLUVIAS, PEDRO DE VALDIVIA, TEMUCO**", CODIGO BIP 30158972-0, que considera la programación financiera para el año 2016 y posterior
- c) El **Convenio -Mandato** de fecha 05 de Octubre de 2016, celebrado entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía.
- d) La Resolución Ex. N° 2330 de fecha **06.10.2016** del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba el Convenio-Mandato de fecha 05-10-2016, del gobierno Regional de la Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía.
- e) La Resolución Ex. N° 5866 de fecha **12.10.2016** del SERVIU Región de la Araucanía, que aprueba el Convenio-Mandato de fecha 05-10-2016, del Gobierno Regional de la Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía.
- f) La Licitación Pública ID N° 712307-180-LR16, "**CONSTRUCCIÓN ESTANQUE RETENCION DE AGUAS LLUVIAS, PEDRO DE VALDIVIA, TEMUCO**". del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- g) El aviso de prensa publicado en el Diario Austral de la Araucanía de fecha **18/11/2016**, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el **19/12/2016**; y aviso de prensa Diario Austral de fecha 22/11/2016, donde se rectifica la fuente de financiamiento.
- h) La Resolución **Exenta N° 7046** de fecha 16/12/2016 que designa a la comisión evaluadora de las propuestas presentadas en la Licitación Pública ID N° 712307-180-LR16 "**CONSTRUCCIÓN ESTANQUE RETENCION DE AGUAS LLUVIAS, PEDRO DE VALDIVIA, TEMUCO**".
- i) **Aclaracion N°1 de fecha 14 de noviembre de 2016**, donde se da respuesta a las consultas realizadas por los oferentes.
- j) El **Certificado de inscripción vigente N° 136921** de fecha **30/11/2016**, el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N° 17, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA**

- k) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- l) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- m) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- n) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- o) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- p) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- q) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- r) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- s) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- t) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- u) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus;
- v) La Resolución Exenta N° 7108 de fecha 21 de Diciembre de 2016, que Encomienda cometido al funcionario a don Pablo Campos Banus.
- w) La Resolución Exenta N° 519 de fecha 27 de Enero de 2016, que asigna funciones directivas a Rodrigo Urrea Escobar;

CONSIDERANDO:

1. El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID N° **712307-180-LR16**, de fecha 19/12/2016; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
JUSTO SCHWEITZER ARAVENA	180 días	\$ 791.934.041 .-
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA	180 días	\$ 781.023.359 .-
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.	180 días	\$ 890.018.486 .-
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA	180 días	\$ 843.576.143 .-

OFERENTE / RUT	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
JUSTO SCHWEITZER ARAVENA / R.U.T. 9.725.196-7	Nº 137553 de fecha 12.12.16	S/calificación
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA / R.U.T. 77.187.140-2	Nº 136921 de fecha 30.11.16	94,45 ptos.
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA. / R.U.T. 79.947.810-2	Nº 137307 de fecha 06.12.16	94,16 ptos.
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA / R.U.T. 76.188.610-K	Nº 137591 de fecha 12.12.16	93,65 ptos.

OBSERVACIONES: No hay

2. El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha 20/12/2016 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director (S) del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA** y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) 85 %
- CALIFICACION RENAC (PB) 15 %

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85%	15%	100%
JUSTO SCHWEITZER ARAVENA RUT 9.725.196-7	Oferta	\$ 791.934.041.-	Sin Calificación	83.81
	Nota	98.62 puntos 83.83 puntos	0.00 puntos 0.00 puntos	
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA RUT 77.187.140-2	Oferta	\$ 781.023.359.-	94.45	100.00
	Nota	100.00 puntos 85.00 puntos	100.00 puntos 15.00 puntos	
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYES DE MATERIALES LTDA. RUT 79.947.810-2	Oferta	\$ 890.018.486.-	94.16	88.08
	Nota	86.04 puntos 73.13 puntos	99.69 puntos 14.95 puntos	
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA RUT 76.188.610-K	Oferta	\$ 843.576.143.-	93.65	93.06
	Nota	91.99 puntos 78.19 puntos	99.15 puntos 14.87 puntos	

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA; RUT: 77.187.140-2,** con un monto ofertado de \$ 781.023.359.- y un Plazo de 180 días corridos, obtiene el puntaje de 100,00 puntos, de un máximo de 100 puntos y sus

antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN ESTANQUE RETENCION DE AGUAS LLUVIAS, PEDRO DE VALDIVIA, TEMUCO**"; Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La **Aclaración N° 1** de fecha 14/12/16, citadas en el visto letras i) de la presente Resolución, documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN ESTANQUE RETENCION DE AGUAS LLUVIAS, PEDRO DE VALDIVIA, TEMUCO**".
2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y Contrátese la Oferta presentada por la Empresa **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA., RUT: 77.187.140-2.,** para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN ESTANQUE RETENCION DE AGUAS LLUVIAS, PEDRO DE VALDIVIA, TEMUCO**", por un valor total de **\$ 781.023.359.-** (Setecientos ochenta y un millones veinte tres mil trescientos cincuenta y nueve pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por el D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Itemizado técnico, Especificaciones Técnicas de Obras, formularios, planos, presupuesto oficial y aclaración N° 1, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.
4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **180 días corridos** conforme a lo establecido en las Bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en los **puntos N° 10, N° 20, N° 21 y N° 25** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 25 de las B.A.E.
6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **punto 15 y punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/2002 de V. y U.
 - Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **3%** del monto del Contrato, para responder **por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado** (artr. 50 DS N° 236/2002 de V. y U.) la que será devuelta al término de las obras. Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el término de los trabajos y deberá estar extendida a nombre del **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, RUT 72.201.100-7.** La glosade la boleta de garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato "CONSTRUCCIÓN ESTANQUE RETENCION DE AGUAS LLUVIAS, PEDRO DE VALDIVIA, TEMUCO".**

Recibidas las obras, el contratista deberá entregar una boleta bancaria de garantía, pagadera a la vista, extendida a nombre de **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, RUT 72.201.100-7,** por un valor equivalente al **tres por ciento (3%)** del monto total del contrato, expresada en U.F., para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución con glosa: **para garantizar el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN ESTANQUE RETENCION DE AGUAS LLUVIAS, PEDRO DE VALDIVIA, TEMUCO"**, individualizándola, tras lo cual, SRVIU procederá a devolver al contratista la boleta de garantía a que se refiere el artículo 50 D.S N° 236/2002 de V. y U. Esta

boleta de garantía tendrá vigencia de dos (2) años, el que se computará desde la fecha de término de las obras indicada en el Acta de recepción. Dicho plazo no obsta a aquél de garantía legal de cinco años establecido en el artículo 2003, regla tercera, código civil, el que se computará desde la misma fecha. (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros.- Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales.

7. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL: Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

8. FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

9. PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. IMPUTACION: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará al presupuesto vigente F.N.D.R. **Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, Código B.I.P. 30158972-0** para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN ESTANQUE RETENCION DE AGUAS LLUVIAS, PEDRO DE VALDIVIA, TEMUCO**"

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



Transcribir a:

1. CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA (1)
2. DIRECCION
3. DEPTO. TECNICO - OF. SERVUI - PROTOCOLIZAR (3)
4. DEPTO. TÉCNICO - OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
5. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
6. MINISTRO DE FE (1)
7. OFICINA DE PARTES (1)

RODRIGO URRUTIA ESCOBAR
ABOGADO
DIRECTOR (S) SERVUI REGION DE LA ARAUCANIA

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVUI REGION ARAUCANIA

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Despacho N° 23258

Impreso por: Catherine Patricia Vasquez Elgueta

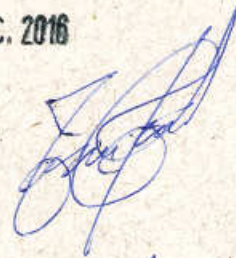
Fecha: 30/12/2016

**Destino: DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACION DE LA ARAUCANIA**

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000061/2016	DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA ARAUCANIA	OP09	cvasqueze	30/12/2016 15:31:08

© 2016 Contraloría General de la República

30 DIC. 2016



*Estimado Contraloría
Oficina de Partes*